

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. <b>171</b>					Fecha: 09-11-2023	Página: <b>1</b>
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2011 00663</b>	Interdiccion	SONIA PEÑALOSA MORALES	ANGELICA MARIA BONILLA PEÑALOSA	Admite ea. APERTÚRESE la REVISIÓN DE LA INTERDICCIÓN a favor de ANGÉLICA MARÍA BONILLA PEÑALOZA - NOTIFÍQUESE a los interesados que fueron parte en el proceso - NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandante y al agente del ministerio público - Se ordena oficiar a la NUEVA EPS S.A - Por parte de la ASISTENTE SOCIAL adscrita a este Despacho Judicial, realícese visita social al lugar de residencia de la titular de derechos ANGÉLICA MARÍA BONILL PEÑALOZA	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2012 00123</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARITZA CARDENAS	SIN	Auto que ordena correr traslado ea. De la valoración de apoyos realizada al titular del acto jurídico, señor HENRY HERNÁN CARDENAS PEÑA, proveniente de INTERMEDIAR CORPORACIÓN, de fecha 13 de julio de 2023, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días a los interesados dentro del presente asunto y al agente del ministerio público adscrito a este juzgado de conformidad a lo señalado en el numeral 6º del artículo 38 de la ley 1996 de 2019	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2012 00123</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARITZA CARDENAS	SIN	Tramite ea. Respecto al anterior derecho de petición, presentado por la señora MARITZA CARDENAS y que obra en el numeral 12 del expediente virtual de la carpeta denominada 'Solicitud de apoyos', se le comunica a la petente que en los procesos Judiciales no tiene cabida el derecho Constitucional Fundamental de Petición, contemplado en el art. 23 de la Constitución Política, en virtud a que las solicitudes que los interesados presentan al Despacho, se definen mediante los trámites del procedimiento especial consagrado para cada proceso en particular. Por otra parte, se le informa a la peticionaria que por medio de auto	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2017 00267</b>	Sucesion	LUIS ALBERTO SANCHEZ PEREZ y AULALIA MENDOZA CORTES (C.C. 20.121.729)	SIN	Tramite ea. Proceda Secretaria a elaborar y diligenciar el oficio dirigido a la DIAN, en auto del 6 de septiembre de 2023 y remitir al al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, el link del expediente, tal como se ordenó en la misma providencia.	08/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2017 00267</b>	Sucesion	LUIS ALBERTO SANCHEZ PEREZ y AULALIA MENDOZA CORTES (C.C. 20.121.729)	SIN	Auto que decide el recurso ea. REVOCAR el inciso primero del auto de fecha 6 de septiembre de 2023, por lo expuesto en la motiva de esta providencia. - AGREGAR el Despacho comisorio No. 019/2019, diligenciado por el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes - REQUERIR a la auxiliar de la justicia en calidad de secuestre Dra. JENNY CARRILLO ARIAS, Representante de la Sociedad ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S., para que proceda a rendir un informe de su gestión, rindiendo las cuentas comprobadas de la misma, a partir	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2019 00469</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MIRYAM LILIANA CAMARGO MIRANDA	ROMEL PEÑA ROMERO	Auto que abre a pruebas ea. Se procede a abrir a pruebas el presente trámite incidental	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2019 00469</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MIRYAM LILIANA CAMARGO MIRANDA	ROMEL PEÑA ROMERO	Auto que reconoce apoderado ea. Se reconoce personería al Dr. WILLIAM FERNEY MARTÍNEZ VÁSQUEZ, en la forma y términos del poder otorgado por el demandado ROMEL PEÑA ROMERO visto en el numeral 018 del expediente - Una vez sea resuelto el incidente de nulidad propuesto por la parte demandada, se procederá a continuar con el trámite	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2021 00630</b>	Sucesion	GLADYS MARINA CHAVARRIO MARTINEZ	MARIA OVIDIA MARTINEZ DE CHAVARRIO	.Auto que ordena requerir ea. se requiere por segunda vez a los herederos conocidos JOSÉ RICARDO CHAVARRÍO BERMÚDEZ y WILLIAM ISAAAC CHAVARRÍO BERMÚDEZ, para que en el término improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, manifiesten si aceptan o repudian la herencia, advirtiéndoles que, en caso de guardar silencio, se entenderá que repudian - se ordena que por	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2021 00756</b>	Ordinario	CRISTIAN CAMILO BURGOS IDARRAGA	LUZ MIRIAN - AVILA MATIZ	Señala fechas para Audiencias ea. se señala el martes treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 am como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento -	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2021 00756</b>	Ordinario	CRISTIAN CAMILO BURGOS IDARRAGA	LUZ MIRIAN - AVILA MATIZ	Auto que niega solicitud ea. Se niega la solicitud de declarar ilegal la providencia del 09 de mayo de 2023, en la que se resolvió reponer parcialmente la decisión del 21 de junio de 2022 -se niega la solicitud de declarar ilegal la segunda providencia del 09 de mayo de 2023, en la que se rechazó de plano la solicitud de nulidad elevada por la apoderada judicial de los demandados, teniendo en cuenta que la forma de atacar dicha decisión era a través del recurso de reposición, que no se interpuso y, por lo tanto, produjo	08/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2022 00568</b>	Verbal Sumario	CLAUDIA IRENE PONTON BAYONA	FRANSCISCO PONTON RODRIGUEZ	Auto que ordena correr traslado ea. Téngase por agregado al expediente el informe de valoración de apoyos realizado A FRANCISCO PONTÓN RODRÍGUEZ, por parte de la Defensoría del Pueblo - Del referido informe, se ordena correr traslado a las personas involucradas en el trámite y al representante del Ministerio Público adscrito al despacho, por el término de diez (10) días - comunicar esta decisión al representante del Ministerio Público adscrito al juzgado, por el medio más expedito	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2022 00568</b>	Verbal Sumario	CLAUDIA IRENE PONTON BAYONA	FRANSCISCO PONTON RODRIGUEZ	Tramite ea. Designa y autoriza apoyo judicial provicional - Ordena oficiar	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2022 00625</b>	Verbal Sumario	LUZ MARINA ZULUAGA PEREZ	MARIA LIGIA PEREZ DE ZULUAGA	Auto agrega comunicación o escrito ea. Se ordena agregar al expediente la respuesta proveniente de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad - Para todos los efectos legales, se tendrá en cuenta la notificación remitida a la titular de derechos vista en el numeral 018 y 019 del expediente - Manténgase el proceso en secretaria a la espera de la valoración realizada por la Defensoría del Pueblo y la Personería de Bogotá Guardianes de tus Derechos.	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2023 00465</b>	Verbal Sumario	HENRY LEONARDO OLARTE ACOSTA	PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA	Auto que decide el recurso ea. Procede el Despacho a decidir el recurso de reposición, presentado por parte de la parte demandada en contra del auto de fecha 4 de septiembre de 2023, mediante el cual se abrió a pruebas y se decretaron los testimonios solicitados por la parte demandada - NO REVOCAR el auto 4 de septiembre de 2023, por las razones expuestas en esta providencia.	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2023 00465</b>	Verbal Sumario	HENRY LEONARDO OLARTE ACOSTA	PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA	Auto que decide el recurso ea. Procede el Despacho a decidir el recurso de reposición, presentado por parte de la parte demandante en contra del numeral 2.3 y 2.6 del auto de fecha 4 de septiembre de 2023, mediante el cual se abrió a pruebas y se decretaron los testimonios solicitados por la parte demandada - REVOCAR, el numeral 2 del acápite de pruebas de la parte demandada visto en el auto de fecha 4 de septiembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva Cítese : a LUZ AMPARO	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2023 00621</b>	Verbal Sumario Alimentos	ANGELA MADELEYN SANDOVAL GUTIERREZ	SATURIO ARIAS VILLAMIZAR	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	08/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2023 00640	Sucesion	HERMENCIA CUBILLOS DE ROMERO	SAMUEL ROMERO CUBILLOS	. Auto que aclara corrige o complementa providencia ea. Se corrige el numeral primero del auto que admitió la demanda de fecha 20 de octubre de 2023, en lo que respecta a la fecha de fallecimiento de la causante;	08/11/2023	
11001 31 10 017 2023 00641	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARIYAD DEL PILAR BULLA OBANDO	CARLOS ALBERTO MARTINEZ GUERRERO	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	08/11/2023	
11001 31 10 017 2023 00644	Sucesion	HECTOR VIDAL AGUILAR CONTRERAS	MARIA TILIA DIAZ DE AGUILAR	Retira demanda ea. Se autoriza el RETIRO de la demanda - Se ordena la devolución de todos los documentos aportados como anexos con la demanda.	08/11/2023	
11001 31 10 017 2023 00648	Liquidacion Sociedad Conyugal	JOSE ALEJANDRO MONTES	MYRIAM IDALI LOPEZ RINCON	.Auto que ordena requerir ea. se requiere a la parte actora, para que a la mayor brevedad posible allegue la copia del registro civil de matrimonio y de nacimiento de las partes, con la constancia de la inscripción de la sentencia proferida dentro del proceso de divorcio No. 2022-00411, tal como se ordenó en dicha providencia	08/11/2023	
11001 31 10 017 2023 00651	Sucesion	MARIO TAMBO GONZALEZ	JOSE VICENTE TAMBO MONTAÑA	Auto Rechazo de la Demanda ea. Declarar la falta de competencia de este despacho judicial para conocer del proceso de sucesión referenciado - Ordenar enviar las diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia a efecto que este proceso sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por competencia	08/11/2023	
11001 31 10 017 2023 00652	Ordinario	JOSE MANUEL CASTRO CARO	MARIA ANTONIA TIBAMUSCA	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. Inadmite demanda y ordena subsanar	08/11/2023	
11001 31 10 017 2023 00655	De alimentos	JULIAN DARIO PIRAGAUTA	MARIA XIMENA CLAVIJO GUZMAN	Admite ea. asúmase por competencia funcional el conocimiento de la presente actuación - córrasele traslado a MARÍA FERNANDA ALAPE POLOCHE y VÍCTOR JAVIER MARTÍNEZ MÉNDEZ, por el término legal de diez (10) días para que se pronuncien sobre el mismo y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer - Notifíquese esta determinación a los interesados en los términos del artículo 291 y siguientes del C.G.P., y al Defensor de Familia adscrito a este	08/11/2023	
11001 31 10 017 2023 00657	Verbal Sumario Alimentos	KAREN AN GAMBA CASTILLO	JULIO CESAR QUEVEDO MORA	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	08/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2023 00683</b>	Sucesion	ELSA CARDENAS RICO	EVELIA RICO DE CARDENAS	Auto declara abierto y radicado ea. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante Evelia Rico de Cárdenas, quien falleció el 23 de julio de 2022 en Bogotá - Reconoce herederos - Ordena emplazar - Citar a Myriam Lucero Cárdenas Rico, Sonia Shirley Cárdenas Rico y Nidia Milena Cárdenas Rico, en calidad de hijos de la causante Evelia Rico de Cárdenas, para que comparezcan a este proceso, y en el término de los veinte (20) días	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2023 00717</b>	Verbal Sumario	AIDE MILENE REYES CASTRO	OTONIEL REYES RODRIGUEZ	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2023 00745</b>	Ejecutivo - Minima Cuantia	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	JOSÉ GIRALDO LÓPEZ NARVAÉZ	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	08/11/2023	
11001 31 10 017 <b>2023 00748</b>	Ejecutivo - Minima Cuantia	WENDY GIL AGUILAR	IVAN RODRIGO CRIOLLO PARDO	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	08/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

09-11-2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CÉSAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO